

# AGRICULTURA

**REVIERTEN AL DOMINIO DEL ESTADO PREDIOS RUSTICOS, UBICADOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00688-84-AG/DGRAAR**

Lima, 7 de setiembre de 1984

Vistos: Los expedientes relativos a la Declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "La Luz" de 5 Has. 4,315 m<sup>2</sup>., "Sisa Rarca" de 5 Has. 5,444 m<sup>2</sup>., "Vista Alegre" de 5 Has. 5,386 m<sup>2</sup>. y "Aposento" de 4 Has. 2,933 m<sup>2</sup>., de extensión superficial, ubicados en el distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 1445-A, 2187, 2619 y 0471-AG, de fechas 6 de setiembre de 1967, 19 de junio de 1964, 20 de setiembre de 1957 y 7 de junio de 1968, respectivamente, al amparo de la derogada Ley N° 1220 y su Reglamento, se otorgaron a favor de Roberto Pizano Sajami, Alfonso Fasabi Cumapa, Eulogio Guerra Chujutalli y José Anuario Fasabi Shupingahua, los Títulos de Propiedad Nos. 23701-A, 19541-A, 12254 y 24333-A sobre los predios rústicos "La Luz", "Sisa Rarca", "Vista Alegre" y "Aposento", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 1404-83-AG-DR-XIII-SM, 1405-83-AG-DR-XIII-SM, 1406-83-AG-DR-XIII-SM y 1418-83-AG-DR-XIII-SM, todas de fecha 30 de noviembre de 1983, la Dirección de la Región Agraria XIII - San Martín, ha declarado que los propietarios de los predios mencionados, han incurrido en causal de caducidad previsto en el Artículo 32° inciso d) del Decreto Ley N° 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus titulares y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas;

Que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 28 de junio de 1984, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** — Declarar la caducidad de los Títulos de Propiedad Nos. 23701-A, 19541-A, 12254 y 24333-A, otorgados a favor de Roberto Pizano Sajami, Alfonso Fasabi Cumapa, Eulogio Guerra Chujutalli y José Anuario Fasabi Shupingahua, sobre los predios rústicos denominados "La Luz" de 5 Has. 4,315 m<sup>2</sup>. (Cinco Hectáreas Cuatro Mil Trescientos Quince Metros Cuadrados), "Sisa Rarca" de 5 Has. 5,444 m<sup>2</sup>. (Cinco Hectáreas Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Metros Cuadrados), "Vista Alegre" de 5 Has. 5,386 m<sup>2</sup>. (Cinco Hectáreas Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados) y "Aposento" de 4 Has. 2,933 m<sup>2</sup>. (Cuatro Hectáreas Dos Mil Novecientos Treinta y Tres Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados en el distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín; y dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales en mérito a las cuales se expedieron los indicados Títulos de Propiedad.

**Artículo 2°** — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "La Luz", "Sisa Rarca", "Vista Alegre" y "Aposento", con las extensiones y ubicación antes señaladas.

**Artículo 3°** — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

**Artículo 4°** — La Dirección de la Región Agraria XIII - San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00689-84-AG/DGRAAR.**

Lima, 7 de setiembre de 1984

Vistos: Los Expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Miraflores" de 3 Has. 0,235 m<sup>2</sup>., "Rupifía" de 5 Has. 7,438 m<sup>2</sup>., "Buenos Aires" de 5 Has. 2,824 m<sup>2</sup>., "Santa Natividad" de 5 Has. 0,611 m<sup>2</sup>. y "Santa Isabel" de 5 Has. 5,215 m<sup>2</sup>. de extensión superficial, ubicados en el distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 4081, 4327, 4042, 377 y 3629 de fechas 20 de noviembre de 1964, 11 de marzo de 1944, 19 de diciembre de 1963, 4 de marzo de 1960 y 7 de setiembre de 1943 respectivamente, al amparo de la derogada Ley N° 1220 y su Reglamento, se otorgaron a favor de Escuela Sánchez Fatama, Pablo Shupingahua, etc.